



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2.022).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2022-00114-00
PROCESO: VERBAL SUMARIO -CANCELACIÓN, REPOSICIÓN Y REIVINDICACIÓN
TITULO VALOR -CDT.-
DEMANDANTE: DAVID NNICOLAS VERGARA VEGA

De conformidad con lo establecido por el art. 90 del CGP. **INADMITESE** la presente demanda para que en el término de 5 días se subsane, so pena De **RECHAZO** en los siguientes términos:

- 1) Acredítese la existencia del título valor (CDT) extraviado, con la certificación correspondiente expedida por la entidad creadora (Banco Agrario de Colombia) respecto de la vigencia del título valor, nombre del primer beneficiario, número, valor y fecha de creado, fecha de exigibilidad y demás datos que se consideren importantes de él; téngase en cuenta que se aportó como anexos un pantallazo sobre consulta de depósitos que en nada refleja el documento requerido.
- 2) Como se anuncia la creación del título valor por la entidad **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, la demanda encamínese contra este.
- 3) Igualmente acredítese con la demanda, la forma como se dio a conocer la pérdida del título valor a la entidad demandada si es que se realizó.
- 4) Con la demanda respectiva alléguese la denuncia sobre pérdida de títulos valores formulada ante autoridad competente (Inspección de Policía, Comando de Policía, Fiscalía General de la Nación, etc.); téngase en cuenta que lo allegado es una constancia de **pérdida de documentos "Personales"** realizado electrónicamente en la página de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA GONZALEZ
JUEZ

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA
No. <u>084</u>	ESTADO <u>28 JUL 2022</u>
FIJADO HOY	
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA A LAS PARTES	
SECRETARIO	